



Inclusión social de personas con discapacidad y adultos mayores: innovación en servicios recreativos y turísticos

Matamoros Hernández Edmundo Omar
Universidad YMCA
omarmatamoros@hotmail.com

Resumen

Los servicios recreativos han sido diseñados, planeados y ejecutados desde una óptica hegemónica en la que pocas veces se consideran a las poblaciones de personas con discapacidad y adultos mayores. Diversos factores, como culturales, políticos y económicos han influido en la generación de esta brecha. La innovación, proceso vinculado al desarrollo económico y social se relaciona con un conjunto de políticas públicas que se articulan para generar nuevos procesos, productos y formas de comercialización de las empresas y organizaciones. Generar y cambiar programas recreativos para estas poblaciones responde principalmente al derecho al ocio y tiempo libre que tiene el ser humano independientemente de su condición física y por otro lado se contribuye al desarrollo económico y social de la comunidad.

Palabras clave: recreación, ocio, innovación, personas con discapacidad, adultos mayores, inclusión social.

Abstract

Recreational services have been designed, planned and executed from a hegemonic perspective in which rarely are considered populations of people with disabilities and seniors. Various factors, such as cultural, political and economic have influenced in the generation of this gap. Innovation process linked to economic and social development is related to a set of public policies that are articulated to generate new processes, products and forms of marketing of enterprises and organizations. Generating and changing recreation programs for these populations is mainly based in the right to leisure time that human beings have regardless of their physical condition and on the other hand contributes to economic and social development of the community.

Key words: Recreation, leisure, innovation, people with disabilities, senior adults, social inclusion.



Introducción

La recreación es una actividad enmarcada en el tiempo libre, que provee experiencias significativas para el ser humano y promueven el desarrollo integral de las personas (Salazar, 2003), implica una libre elección y duración de la actividad. Kraus (1997) por su parte menciona que dicha actividad se ofrece a través de un programa de alguna agencia o institución pública, privada o comercial. Dentro de cada uno de estos programas la gente encuentra alternativas para llevar a cabo actividades de su gusto y preferencia. Ya sea en el ámbito privado, público o comercial la gama es amplia y diversos públicos encuentran opciones para disfrutar su tiempo libre, sin embargo, poblaciones como las personas con discapacidad y adultos mayores encuentran poca oferta, lo que provoca una brecha social.

La propuesta del presente documento es analizar las variables en torno a la innovación, inclusión social, adultos mayores, discapacidad con el fin de mostrar la necesidad de generar y cambiar planes, programas y actividades de ocio y recreación para promover la inclusión social de estas poblaciones, logrando un desarrollo económico y social en las comunidades.

Desarrollo

La recreación, como uno de los 4 ámbitos del ocio (Cuenca, 2004) representa una de las actividades que ha tomado mayor relevancia en el tiempo libre de las personas; Cuenca (2004) define al ocio como una vivencia propiciada por un estado mental que permite al sujeto sentirse libre y encontrar gratificación en la actividad por el hecho de realizarla sin considerar otro fin.

En esta concepción, se relaciona al ocio con la salud, el bienestar, satisfacción y la calidad de vida. La recreación, por lo tanto, debe contar con las condiciones que permitan que sea una actividad incluyente y se deben propiciar servicios que representen una mejora en el bienestar personal y la calidad de vida de las personas con discapacidad y adultos mayores.

Gorbeña, González y Lázaro (1997) abordaron el ocio como un derecho fundamental de las personas con discapacidad, resaltando la importancia de fomentar una práctica inclusiva en la que una mayoría pudiera participar, gozando de los beneficios de la recreación como experiencia de ocio, siendo este también una vía para la socialización e integración de las personas en comunidad.

Marco Legal

Legislación internacional, federal y local en materia de discapacidad y tiempo libre.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (1948) los derechos humanos son aquellos que:



“se consideran inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”.

En 1993 durante la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos en Viena se dispuso que todos los Estados promovieran y protegieran los derechos humanos, sin importar sus condiciones políticas, económicas y culturales. México ha firmado los diversos tratados promulgados por la ONU y al realizarlo se compromete al cumplimiento de los mismos, adoptando medidas y leyes internas que sean compatibles con las obligaciones y deberes de los tratados internacionales.

El artículo 24 de la Carta Internacional de los Derechos Humanos indica que “toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas” y a partir de esta declaración es que se han hecho diversas legislaciones en favor de las actividades de tiempo libre.

La World Leisure Organization (1994) que trabaja en conjunto con la ONU y desde 1952 ha estudiado al ocio, recreación y las actividades de tiempo libre, promoviendo las mismas a través de diversos órganos tanto públicos como privados. En su última reunión mundial reconocieron al ocio como un derecho humano básico, como la educación, el trabajo y la salud (WLRA, 1994).

El 2006 fue el año de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Parra, 2010) y tiene sus bases en el modelo social de la discapacidad, en la cual se vinculan las barreras sociales, la exclusión y la vulneración al pleno goce o ejercicio de derechos (ONU, 2006).

El propósito de la Convención está indicado en su artículo 1:

“El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Al ratificar la Convención, México se comprometió que en las políticas públicas y los programas se debe promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como evitar la discriminación hacia ellas en cualquier organización pública o privada. Se debe promover la investigación y el desarrollo con el fin de tener un avance en tecnología para el uso de las personas con discapacidad, tanto para el uso



personal como para lograr un diseño universal en las instalaciones para que éstas sean accesibles para todas las personas. Con respecto a los derechos sociales, en los que se incluye el ocio y la recreación el estado se compromete a adoptar las medidas necesarias para que las personas puedan tener un pleno ejercicio de éstos, utilizando al máximo los recursos.

El derecho a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte lo aborda el artículo 30 de la convención; presenta lineamientos específicos para que exista un goce pleno sin ningún tipo de barreras físicas ni sociales en las actividades de carácter cultural tales como museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y de manera específica indica que de ser posible tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.

Legislación Federal

El artículo 1 de la Carta Magna (SEGOB,2014) establece que:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

Durante el período presidencial 2006-2012 se promulgó la "Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad", misma que pretende proteger y promover el derecho a la accesibilidad universal, así como una vivienda adecuada, derecho a la salud, educación, deporte, recreación y cultura, asegurando la inclusión en sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, sin discriminación.

El capítulo XVIII de la ley aborda los temas de deporte, recreación, cultura y turismo, donde la Comisión Nacional de Cultura Física y deporte promueve el derecho de las personas con discapacidad al deporte, formulando y aplicando programas y acciones para los mismos, desde un nivel popular hasta los niveles de deportistas de alto rendimiento, debe también procurar que los espacios públicos donde se lleven a cabo actividades físicas, deportivas o recreativas sean accesibles para las personas con discapacidad.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS,2011) instruye a la Secretaría de Turismo Federal promover el derecho de las personas con discapacidad para acceder a los servicios turísticos, recreativos o de esparcimiento a través de programas y normas para que la infraestructura cuente con accesibilidad universal, así como programas de promoción enfocados a las personas con discapacidad. En el artículo XVI del capítulo III aborda el tema de la accesibilidad, responsabilizando a las



dependencias federales, locales y municipales coordinar la creación y adecuación de la infraestructura con el fin de considerar las necesidades de las personas con discapacidad.

Legislación local

En materia legal en la Ciudad de México, la Gaceta Oficial con actualización el 24 de febrero del 2011 se expidió la “Ley Para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal” (Jefatura de Gobierno, 2013) y en el artículo 8 establece que:

“Se instituye como política pública del Gobierno del Distrito Federal y de todos los entes públicos, que el principio de igualdad y no discriminación regirá en todas las acciones, medidas y estrategias que implementen en el ámbito de sus respectivas competencias”.

En el artículo 27, sección III se especifica que el gobierno del Distrito Federal realizará adecuaciones de manera progresiva con el fin de lograr un diseño universal para que los espacios o inmuebles, públicos o privados que presten un servicio cumplan con aspectos mínimos como la accesibilidad, por su parte la sección VII promueve el otorgamiento de beneficios y descuentos especiales para el acceso a centros turísticos, de entretenimiento, recreación, cultura y deporte, así como a los servicios de transporte aéreo, terrestre y marítimo.

Inclusión social y el Modelo Social de la Discapacidad

La inclusión social parte de la idea que la discapacidad es una forma de exclusión, que se impone a los individuos y debe ser superada mediante un proceso personal y colectivo de emancipación (Pereda, Prada, Actis, 2012:185).

La inclusión es parte principal del modelo social de la discapacidad el cual está actualmente aceptado como un paradigma por parte de la Organización de las Naciones Unidas y no solo se enfoca en el aspecto de accesibilidad, implica también procesos de cambios sociales, culturales y políticos. (Barton, 2011).

Por lo tanto, la inclusión no sólo conlleva cambios o adecuaciones en la infraestructura de los edificios, vías de comunicación y espacios públicos, la inclusión es un cambio de pensamiento en torno a la discapacidad, debe eliminarse el concepto colectivo de que la discapacidad es sinónimo de marginación, opresión y exclusión.

Una plena inclusión de las personas con discapacidad se basa en los siguientes principios (Fernández & Ara, 2005:346):

- Igualdad de oportunidades: participación igualitaria en las actividades sociales y económicas, este principio exige evitar y suprimir las barreras físicas y de cualquier tipo.
- Vida independiente: la persona ejerce poder de decisión sobre su propia existencia, participa activamente en su comunidad.



- Normalización: las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que estén a disposición de cualquier otra persona, esto aplica también las condiciones residenciales, educacionales, de empleo, de carácter social y de ocio.
- Sostenibilidad: la mejora de la accesibilidad contribuye a la sostenibilidad en la medida que mejora la calidad de vida de cualquier comunidad urbana o rural.

Modelo Social de la Discapacidad

El modelo social de la discapacidad surge en los años 80's (Oliver, 1989) y presenta una gran diferencia con el modelo médico asistencialista ya que, según este, la discapacidad debe ser considerada con independencia de su substrato material (fisiológico), como un fenómeno social al que se han de dar respuestas integradoras (Ferreira, 2008). El modelo social de la discapacidad implica otras prácticas, como la no discriminación, la tolerancia a la diversidad, el respeto y la no exclusión.

El modelo social plantea entonces que las condiciones físicas, culturales y sociales son la que impiden que las personas con discapacidad gocen plenamente de sus derechos; la sociedad no ha sido capaz de establecer los estándares mínimos para que haya una inclusión social, por lo tanto las personas que viven con alguna discapacidad y han luchado por que sus derechos sean reconocidos se enfocan en que las políticas que el gobierno establece se enfoquen en reconocerlos con los mismos derechos a tener acceso a lo que la sociedad en general tiene y evitar prácticas excluyentes. (Barton, 1998).

Joseph Schumpeter (1934) definió la innovación en un sentido general a través de su Teoría del Desarrollo Económico en la que propone que la actividad innovadora es la fuerza más importante del crecimiento económico a través de su “destrucción creativa”, esto implica romper con procesos, ideas, métodos y prácticas que impiden el crecimiento.

La fundación COTEC (2016) propuso que para que la innovación surta efecto se debe generalizar el cambio, esto es, que involucre a toda la sociedad a partir de tres momentos o estados en el proceso de cambio:

1. La invención: creación de una idea potencialmente generadora de beneficios comerciales, pero no necesariamente a través de productos o procesos productivos.
2. La innovación consistente en la aplicación comercial de una idea: incrementar la capacidad de creación de riqueza de la empresa, con repercusiones sociales.
3. La difusión: cuando la innovación llega a la sociedad y al país.

Para Peter Drucker (1981) la innovación no es un término técnico, sino económico y social, supone cambio económico y social, es un cambio en la conducta de las personas como consumidores o productores, como ciudadanos, etc. La innovación crea nueva riqueza o un nuevo potencial de acción antes que un nuevo conocimiento,



por lo que un cambio real respecto a una situación no solo implica la aplicación de un nuevo proceso o tecnología, la sociedad debe aceptarlo como tal y solo hasta ese momento se podrá considerar que se ha logrado el proceso de innovación.

La inversión en investigación y desarrollo en las empresas y organizaciones recreativas repercute directamente en la productividad de los distintos sectores, generando nuevas ideas que pueden derivar en procesos de innovación, llevando a los actores involucrados a crear nuevas opciones para ofrecer a sus clientes y beneficiarios de los programas.

Para el presente documento se considera como propuesta de innovación la Triple Hélice (Etzkowitz, 2012), un modelo espiral de innovación que expresa la relación entre la universidad, la industria y el gobierno, implica tres dimensiones, la primera es la transformación interna de cada una de las hélices, la segunda dimensión se da a partir de la influencia de una hélice sobre otra y la tercera es la creación de una red entre las tres hélices formulando nuevas ideas y formatos para el desarrollo de alta tecnología.

Esta red de innovación tiene como sustento principal el conocimiento, por lo que la universidad tiene un papel principal al frente de estos procesos de innovación tecnológica. La propuesta para el diseño y generación de nuevos productos y servicios recreativos para las poblaciones de adultos mayores y personas con discapacidad se presenta en la siguiente tabla:

Tabla I. Marco conceptual del desarrollo económico regional basado en el conocimiento

Etapa del desarrollo	Características
Creación de un espacio de conocimiento	Concentrada en un contexto regional, donde diferentes actores trabajan en mejorar las condiciones locales para la innovación mediante la concentración de actividades relacionadas con la I y D y otras operaciones apropiadas.
Creación de un espacio de consenso	Las ideas y estrategias se generan en una “triple hélice” de interacciones múltiples recíprocas entre los sectores institucionales (académico, público, privado).
Creación de un espacio de innovación	Intento de lograr los objetivos articulados en la fase previa; establecer y/o atraer capital de riesgo público y privado



	(combinación de capital, conocimiento técnico y conocimiento empresarial).
--	--

(Etzkowitz, 2012)

Conclusiones

El proceso está centrado en la generación de conocimiento, donde el sector académico y de investigación tiene un papel fundamental, para esto tendrá que existir algún tipo de apoyo financiero para poder concentrar el trabajo de investigación y desarrollo en espacios definidos y con objetivos específicos. El apoyo puede provenir de recursos públicos o privados.

Se deben diseñar políticas públicas en torno al tiempo libre, ocio y recreación para personas con discapacidad y adultos mayores partiendo de la Triple Hélice dado que considera las tres principales estructuras productivas, esto permite que se generen acciones concretas que favorezcan el diseño, implementación y producción de programas y servicios recreativos, satisfaciendo las necesidades de este sector de la población siendo la innovación el eje principal en la planeación, diseño y creación de nuevas propuestas.

Sin acciones concretas que se implementen desde el sector gubernamental, privado y con fundamentos teórico-metodológicos desde la academia será difícil generar una propuesta integral para lograr cambios en el sector recreativo. En el caso de México existen proyectos que surgen de la academia en favor de la población con discapacidad sin embargo falta vincular al sector privado y al sector gubernamental.

Se deben establecer puentes en favor de procesos de innovación en la investigación y desarrollo que coadyuven en la conformación de sociedades incluyentes, eliminando brechas sociales a partir de experiencias recreativas, fomentando una cultura tolerante libre de discriminación, fortaleciendo el tejido social.

La recreación, como actividad libre y gratificante debe estar siempre pensada para el desarrollo del ser humano y la sociedad y debe satisfacer las necesidades de la mayor cantidad de personas posibles. Pensar y actuar en favor de las poblaciones vulnerables coadyuva a la construcción de mejores comunidades y la recreación es una herramienta excelente para la inclusión social y la generación de mejores ciudadanos.

Referencias

Barton, L. (1998): *Discapacidad y sociedad*. Madrid: Ed. Morata.

Barton, L. (2011). “La investigación en la educación inclusiva y la difusión de la investigación sobre discapacidad”. *Revista Interuniversitaria de Formación del*



Profesorado. España. 25(1) 63-76. Consultado el 19 de octubre del 2016 en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27419147004>

Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad. [CONADIS] (2011). *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. México. Consultado el 25 de octubre del 2016 en: http://www.profedet.gob.mx/profedet/pdf/ley_general_sobre_discapacidad.pdf

Cuenca, M. (2004). *La Pedagogía del Ocio: Modelos y Propuestas*. España Universidad de Deusto.

Drucker, P. (1981): *Gestión Dinámica*. Barcelona. Hispano Europea S.A.

Etzkowitz, H. (2002). *The Triple-Helix of University-Industry-Government, Implications for Policy and Evaluation*. Estocolm. Ed. Sister

Fernández-Villarán, M. (2005) “Turismo para discapacitados”. en López-guzmán, T., y Lara de Vicente ,F. *Turismo sostenible: un enfoque multidisciplinar e internacional*. Córdoba. Servicio de Publicaciones. Universidad de Córdoba. P. 496.

Ferreira, M. (2008). “La construcción social de la discapacidad: habitus, estereotipos y exclusión social”. *Nómadas*. España. Volumen 17. Consultado el 24 de octubre del 2016 en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18101716>

Fundación para la Innovación Tecnológica. Informe COTEC 2016. Consultado el 18 de octubre del 2016 en: <http://www.cotec.es/pdfs/COTEC-informe-2016.pdf>

Gorbeña, S., González, V. y Lázaro, Y. (1997). *El Derecho al Ocio de las personas con discapacidad, análisis de la normativa internacional, estatal y autonómica del País Vasco*. España. Universidad de Deusto.

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (2013). Decreto por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad universal y la atención prioritaria de las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del distrito federal. México. Consultado el 23 de octubre del 2016 en: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/4951.pdf>

Kraus, R. (1997): *Recreation Programming: A Benefits-Driven Approach*. Temple University, US. Pearson.



Oliver, M. (1989). "Disability and dependency: A creation of Industrial Societies". BARTON, Len. *Disability and Dependency*. Lewes, Falmer Press.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Declaración Internacional de los Derechos Humanos. Consultado el 27 de octubre del 2016 en: <http://www.un.org/es/documents/charter/intro.shtml> <http://www.cinu.mx/onus/documentos/declaracion-universal-de-los-d/>

Parra-Dussan, C. (2010): "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad: antecedentes y sus nuevos enfoques". *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*. Colombia. (16) 347-380. Consultado el 23 de octubre del 2016 en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82420041011>

Pereda, C., De Prada, M. y Actis, W. (2012). "Discapacidades e Inclusión Social" *Colección de Estudios Sociales, Obra Social "La Caixa"*. Barcelona. número 33. Consultado el 25 de octubre del 2016 en: http://obrasocial.lacaixa.es/deployedfiles/obrasocial/Estaticos/pdf/Estudios_sociales/vol33_es.pdf

Salazar, C. (2003): *Definiciones y conceptos. Curso Recreación y Juegos Organizados*. Escuela Educación Física y Deportes, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. La Autora.

Schumpeter, J. (1934): *The Theory of Economic Development*. Cambridge. Harvard University Press.

Secretaría de Gobernación (2014). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 18 de octubre del 2016 en: http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo_2014_constitucion.pdf

World Leisure Organization (WLRA). Inclusión y accesibilidad. Consultado el 20 de octubre del 2016 en: <http://www.worldleisure.org/template.php?id=134&Access+and+Inclusion>